Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MINERA O PERMISO DE MINERÍA ARTESANAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Descripción	Permite obtener por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el titulo minero para la explotación de materiales áridos y pétreos en un polígono determinado, en función de la información legal y gráfica presentada, enmarcada en lo establecido en la "ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN MINERA DE MATERIALES ÁRIDOS, PÉTREOS EN EL CANTON GUAYAQUIL, SUSTITUTIVA A LA OREDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".
¿A quién está dirigido?	A todas las personas naturales y personas jurídicas, que requieran realizar actividades que se encuentren reguladas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Minería y sus reglamentos vigentes a la fecha de entrega de dichos informes. para lo cual deberán obtener la autorización para la explotación de materiales áridos y pétreos en un polígono determinado. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución para concesión minera o permiso de minería artesanal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** • Presentar carta u oficio para solicitar el requerimiento; • Formulario de identificación del solicitante que deberá contener: en el caso de personas naturales, nombres y apellidos completos, números de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC, y domicilio del solicitante. Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación del representante legal o apoderado vigente, copia certificada de la escritura de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas. • Denominación del área materia de la solicitud, ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial. • Número de hectáreas mineras solicitadas. • Coordenadas catastrales, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien tanto para las X como para las Y del punto de partida y

de los demás vértices del polígono del área, referenciadas al sistema PSAD 56 ortogonales entre sí para cumplir la normativa nacional y en el sistema WGS 84.

- Copia certificada de la escritura pública de propiedad o título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad que demuestre que el peticionario es el dueño del predio donde se solicita la concesión minera o permiso artesanal, o escritura pública de renuncia de derecho preferente por parte del propietario del predio y cesión del derecho preferente y autorización para la explotación de áridos y pétreos en el predio.
- Factibilidad de Uso de Suelo.
- Certificado de intersección del área motivo de la solicitud emitido por el SUIA.
- Análisis del tipo de material y su calidad otorgado por el Instituto Nacional de investigación Geológico Minero Metalúrgico (INIGEMM) o laboratorio de suelos acreditado.
- Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generada de esta.
- Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la presente Ordenanza, y en lo que fuere aplicable en la Ley de Minería y demás normativa; y de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el 153 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 20 de la Ley de Minería.
- Nombre del asesor técnico, geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de minas, así como el abogado patrocinador del peticionario y referencia a su título profesional.
- A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común.
- Comprobante de pago de la tasa por servicio administrativo.
- Certificado de no adeudar al M.I. Municipio de Guayaquil.
- Designación de lugar donde habrá de notificarse al solicitante.
- Firmas del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico y del abogado patrocinador. Para el caso de solicitudes de permisos artesanales además de los requisitos antes señalados, deberá adjuntar: una declaración juramentada declarando, monto de inversión, maquinaria y equipo y el volumen a explotarse, que acredite su condición de minero artesanal.

¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar la solicitud junto con los requisitos en la Ventanilla Universal Virtual en la página web institucional o a través de las ventanillas indicadas en la sección **¿Dónde y cuál es el el horario de atención?** 2. Posteriormente, esperar la notificación de culminación del trámite a través del correo electrónico registrado, o efectuar el seguimiento del trámite, a través de la Ventanilla Universal Virtual. **Canales de atención:** En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	5 remuneraciones básicas unificadas por concepto de tasa por servicio administrativo para otorgamiento de derechos mineros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Este trámite se lo puede efectuar a través de los siguientes canales de atención:

Ventanilla Universal Virtual: a través de la Página Web del Municipio de Guayaquil, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Ventanillas Universales Presenciales: de lunes a viernes de 08h45 a 16h30, ubicadas en:

1. Palacio Municipal. Dirección: Malecón y Republica de Guayaquil; https://maps.app.goo.gl/b5Jg4Gbvr7yNrJui7

2. Terminal Terrestre. Dirección: Av. Benjamín Carrión, en el sector de la Av. de las Américas - https://maps.app.goo.gl/1gtCNnJMY1W4MWAM8

3. Edificio EPICO dentro de Guayarte. Dirección: Km. 2 Av. Carlos Julio Arosemena, Plaza Guayarte - https://maps.app.goo.gl/KxwrprCUaWo9Gm1A7

4. Centro de Atención Municipal Integral CAMI Oriente. Dirección: Av. 29 y Oriente - https://maps.app.goo.gl/2yoAWDDQJE6JNkKv6

5. UMD Parque Samanes. Dirección: Av. Paseo del Parque - https://g.co/kgs/LRCybvB

6. Corporación Registro Civil. Dirección: Cdla. Martha de Roldós, Av. Juan Tanca Marengo y Calle Principal - https://maps.app.goo.gl/sD8iVsMhhNDRehWh8

7. Posorja: Corporación Registro Civil. Dirección: C. Cacique Tomala, Posorja - https://maps.app.goo.gl/JRuSnmopG1kTAQdf7

8. Tenguel: GAD Parroquial de Tenguel - https://maps.app.goo.gl/MT5h9bzhxKT3N86v7

Base Legal

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. Art. Art. 60..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Servicios Integrados
Correo Electrónico: msi@guayaquil.gob.ec
Teléfono: 04-2594800

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	0	0
2026	07	0	0	0	0
2026	06	0	0	0	0
2026	05	0	0	0	0
2026	04	0	0	0	0
2026	03	0	0	0	0
2026	02	0	0	0	0
2026	01	0	0	0	0
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAZMIN DAYANNA PINOS ORDONEZ